REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°.
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., noviembre veintiuno de dos mil veintitrés

Rad: 1100131030-46-2021-00545-00

Vista la solicitud precedente, el despacho resuelve:

1. Conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante, en la que manifiesta la imposibilidad de ubicar al perito haciendo imposible su asistencia a la audiencia programada para el 21 de noviembre de 2023 a las 9:30 am, conforme lo prevé los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala la jora de las 9:30 am del día 21 de mayo del año 2024, como nueva fecha para llevar a cabo el trámite de la inspección judicial y pruebas decretadas dentro del presente proceso, sin que pueda haber más reprogramaciones de la misma.

2. Acéptese el desistimiento del testimonio del señor Alonso Rivera Valencia. En cuanto a que se cambie un testigo por otro, se niega por cuanto ya precluyó la etapa en la cual se podían solicitar pruebas, por tanto debe atarse a lo establecido para la diligencia de inspección judicial en su integridad. Se le advierte a la parte interesada que debe concurrir al despacho y correr con los gastos de traslado del personal del juzgado al sitio de la diligencia, y debe contar con un perito designado por su cuenta, a fin de surtir lo pertinente.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy_____ se notificó por Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

JM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°.
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco

Bogotá, D.C., noviembre veintiuno de dos mil veintitrés

Rad: 110013103039-2011-0602-00

1. El Despacho imparte su aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

2. Vista la documental que antecede, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto de nueve de mayo de 2023, para la entrega del título valor al demandante Luis Agustín Castillo, el despacho dispone:

Por secretaria proceda con la entrega del título a favor del demandante Luis Agustín Castillo, para tal fin realícese transferencia a la cuenta bancaria mencionada en la certificación que se arrimada.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy_____ se notificó por Estado No. ____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado
Secretario

kjsm